ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

La Secretaría de Inclusión social y Familia de conformidad con la competencia funcional establecida en el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto 041 del 17 de febrero 2024, procede a elaborar los siguientes estudios previos los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal y reglamentario:

1. Que, los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contar con las autorizaciones y aprobaciones para ello, además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.

2. Que, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la SAMC como modalidad de selección de contratista.

3. Que, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estableció la selección abreviada como excepción a la regla general de selección de contratistas frente a la cual estableció varias modalidades de selección abreviada entre las cuales está la correspondiente a la selección abreviada de menor cuantía, la cual se determina a partir del presupuesto anual de la respectiva entidad pública.

4. Que, el Presidente de la República a través de Decreto fijó el Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($1.423.500).

5. Que establecido lo anterior, la menor cuantía de las entidades públicas para contratar en función del presupuesto anual es el siguiente:

Presupuesto de la Entidad en SMMLV	Menor Cuantía en SMMLV	Menor Cuantía en Pesos
Igual o superior a 1,200,000 SMMLV	1000	$1.423.500.000
Igual o superior a 850,000 e inferior a 1,200,000	850	$1.209.975.000
Igual o superior a 400,000 e inferior a 850,000	650	$925.275.000
Igual o superior a 120,000 e inferior a 400,000	450	$640.575.000

Inferior a 120,000 SMMLV	280	$398.580.000

6. Que, la menor cuantía para contratar para la vigencia fiscal 2025 del Municipio de Sonsón, Antioquia, corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L ($398.580.000).

7. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20.

8. Que, el Municipio de Sonsón requiere seleccionar a un contratista que ejecute el contrato de (prestación de servicios) cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**

9. Que, el presupuesto oficial destinado para dicha contratación es de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L ($70.230.000)**

10. Que, el Municipio de Sonsón, Antioquia, cuenta con los recursos económicos para el pago de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato a que hace referencia el presente estudio previo, recursos que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 2002 del 10 de junio de 2025.

De conformidad con lo anterior, Municipio de Sonsón, elabora los siguientes estudios previos del presente proceso de selección de contratista, los cuales se desarrollan de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes:

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La constitución política de Colombia en el Artículo 46, establece que el Estado y la Sociedad concurrirán para protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria y la ley 1850 de 2017 en su Artículo 34A. el Derecho a los alimentos, Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social.

El Estado de conformidad al artículo 46 de la Constitución Política brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho.

El Municipio de Sonsón, a través de la Secretaría de Inclusión Social y familia en cumplimiento del Plan de Desarrollo juntos superando retos 2024-2027, contempla el programa Vida Digna, **Programa de Intervención Social e Integral y programa presupuestal Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar** ,mediante el cual se busca hacer una Inversión Municipal al programa de adulto mayor del municipio de Sonsón.

En el municipio, los adultos mayores representan uno de los grupos más vulnerables debido a múltiples factores como el envejecimiento natural, enfermedades crónicas, condiciones de movilidad reducida, soledad, bajos ingresos económicos y falta de acceso permanente a servicios de salud especializados. Muchos de ellos enfrentan barreras físicas significativas que limitan su autonomía, participación social y calidad de vida. La falta de ayudas técnicas agrava esta situación, impidiendo que puedan realizar actividades básicas de la vida diaria de manera segura y digna.

Estas ayudas técnicas no solo permiten mejorar la movilidad y la funcionalidad de las personas, sino que también contribuyen a la prevención de accidentes, el deterioro físico progresivo y la dependencia total de terceros. Facilitan la rehabilitación en casos temporales y garantizan mejores condiciones de vida en casos permanentes. En consecuencia, su adquisición se convierte en una acción fundamental en el marco del enfoque de derechos, inclusión y dignidad humana.

Es importante aclarar que estas ayudas serán entregadas bajo modalidad de préstamo, con el fin de apoyar temporalmente a quienes se encuentren en procesos de recuperación o rehabilitación, permitiendo que, una vez recuperada la movilidad, puedan ser retornadas para beneficiar a nuevos usuarios

Este esfuerzo se fundamenta en el marco legal colombiano, que reconoce y protege los derechos de las personas adultas mayores y con discapacidad. La Ley 1251 de 2008 establece como deber del Estado y de las entidades territoriales garantizar el bienestar de las personas mayores, incluyendo el acceso a ayudas técnicas. De igual

forma, la Ley 1346 de 2009, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, obliga a asegurar la accesibilidad y la movilidad a través de tecnologías asistivas. A esto se suma la Ley 1618 de 2013, que promueve la entrega de apoyos, servicios y productos para lograr la autonomía personal de las personas con discapacidad. Finalmente, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 13 y 46, refuerza estos compromisos al garantizar la igualdad ante la ley y una especial protección a las personas de la tercera edad y con discapacidad.

El municipio de Sonsón tiene un papel protagónico en la implementación de políticas públicas y estrategias locales que garanticen la protección integral de estas poblaciones. La adquisición de ayudas técnicas es una acción concreta que materializa estas obligaciones legales y éticas, alineándose con los lineamientos de política social, salud pública y de inclusión.

En conclusión, la adquisición y préstamo de ayudas técnicas en Sonsón no solo responde a un compromiso institucional, sino también a una necesidad humanitaria y social que afecta directamente la calidad de vida de nuestros adultos mayores. Este proyecto permitirá avanzar hacia un municipio más incluyente, solidario y justo con quienes más lo necesitan.

Por lo anterior se hace necesaria la intervención por medio de **SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA** para mejorar y dignificar la calidad de vida de la Secretaria de Inclusión Social y Familia del Municipio de Sonsón – Antioquia.

No. de Proyecto: 2024057560017
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de las estrategias en la atención integral al adulto mayor y personas en situación de discapacidad en el municipio de Sonsón Antioquia

Línea 1: Sonsón, humano y social desde la inclusión y la equidad.

Programa: 4104

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
42192210 42211506 42211611 42211501	SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICASPARA ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA..	Julio	Julio	3 Mes (s)	Selección Abreviada de Menor Cuantia sin Manifestacion de Interés	Recursos propios	70.230.000 COP	70.230.000 COP

Exportar excel | Export Excel(CSV)

El objeto a contratar aprobado por el Comité de Contratación del Municipio de Sonsón es el siguiente:

SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	**E**	Productos de uso final
Segmentos	**42000000**	Equipo médico, accesorios y suministros
Familia	**42190000**	Productos de centro medico
Clase	**42192200**	Productos para transporte de paciente
Productos	**42192210**	**Sillas de ruedas**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	**E**	Productos de uso final
Segmentos	**42000000**	Equipo medico, accesorios y suministros
Familia	**42210000**	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independientemente
Clase	**42211500**	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
Productos	**42211506**	**Caminadores o andadores**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	**E**	Productos de uso final
Segmentos	**42000000**	Equipo médico, accesorios y suministros
Familia	**42210000**	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independientemente
Clase	**42211500**	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
Productos	**42211506**	**Muletas o accesorios para muletas**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	**E**	Productos de uso final
Segmentos	**42000000**	Equipo médico, accesorios y suministros
Familia	**42210000**	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independientemente
Clase	**42211600**	Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas
Productos	**42211611**	**Baños de asiento para los discapacitados físicamente**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	**E**	Productos de uso final
Segmentos	**42000000**	Equipo médico, accesorios y suministros

Familia	**42210000**	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independientemente
Clase	**42211500**	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
Productos	**42211501**	**Bastones o accesorios para bastones**

3.1. Especificaciones técnicas

DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
SILLA DE RUEDAS	fabricada en acero martillado inoxidable. -Ancho asiento: 46cm -Profundidad asiento: 45cm -Altura de asiento al piso: 50cm -Altura del espaldar: 44.5cm -Peso de la silla: 16.9kg -Peso máximo usuario: 100kg Las dos ruedas trasera de 60 cm de diámetro y las dos ruedas delanteras de unos 20 centímetros. · Ancho total de la silla acostumbra a ser de unos entre 50 y 70 cm. · Profundidad del asiento de 40 cm. aproximadamente. · Altura del respaldo de 45 cm. aproximadamente. · El alto de la silla, con los reposapiés incluidos entre 89 y 105cm. · El ancho de la silla, desde la ruedas trasera hasta el reposapiés acostumbra a ser de unos 120 cm aproximadamente.	32
MULETAS ADULTO **SZ**	• Material: Aluminio. • Capacidad de peso: Generalmente entre 100 kg y 125 kg. • Altura ajustable: Con regulaciones para adaptarse a diferentes estaturas. • Tamaño: Con diferentes tallas disponibles para personas de diferentes alturas, por ejemplo, talla L para personas de 177 cm a 197 cm o talla M para personas de 112 cm a 132 cm. • Empuñaduras y apoyos: Acolchados para mayor comodidad. • Tacos/conteras: Antideslizantes y resistentes.	24
CAMINADOR	Diseñado en aluminio de dos ruedas macizas, con manilares en espuma, graduación de altura mediante pin, con capacidad de peso de 100 kg. Con medidas de 94 cm, 60 cm y 52 cm (alto y ancho.)	30
BASTON GUIA INVIDENTE	• Material de la empuñadura Poliuretano • Caña: Aluminio anonizado en colores gris y rojo. • Peso: 0,35 Kg • Capacidad de peso: 100 Kg. • Calibre del tubo: 1 mm • Partes Caña plegable, aluminio anodizado, empuñadura plástica y tapón giratorio	8

BASTONES	• Material: Madera, aluminio o combinación de ambos. • Longitud: Recomendada entre 70 cm y 86 cm, dependiendo de la altura del usuario. • Empuñadura: Curva, recta o ergonómica. • Punta: Generalmente de goma para mayor seguridad y adherencia	30
BASTONES 4 PATAS	Material de Empuñadura: Espuma. Caña: Aluminio. Base: Acero cromado. Peso Neto: 0,76 kg. Altura: Mín 72,5 cm – Máx 95 cm Base de cuatro puntos y manija curva para mayor estabilidad. Empuñadura forrada en vinilo para personas con destreza limitadas. Botón de fácil ajuste de altura. No requiere ensamblaje. Tapones antideslizantes de goma para una mejor tracción.	20
SILLA DE BAÑO PORTATIL	Se fabrica en plástico y aluminio Incluyen respaldo, apoyabrazos, cinturón de seguridad, ruedas y frenos para facilitar el traslado. • Ancho del asiento: Puede variar, pero 40-51 cm es común. • Profundidad del asiento: Normalmente entre 30-33 cm. • Altura del asiento al piso: Es ajustable para adaptarse a diferentes necesidades, pero un rango común es de 35-43 cm. • Altura total de la silla: Puede ser ajustable (72-87 cm) o fija.	20

El oferente deberá contar con un vehículo automotor de doble tracción, modelo 2023 en adelante, el cual será indispensable para garantizar el transporte adecuado de las ayudas técnicas hasta los lugares de entrega. El municipio de Sonsón cuenta con una geografía compleja, con múltiples zonas rurales de difícil acceso, donde las condiciones de las vías exigen un medio de transporte robusto y seguro.

También se realizarán entregas en los cuatro corregimientos del Magdalena Medio, ubicados a más de siete horas del casco urbano, lo que implica recorridos de larga distancia y en condiciones adversas. Por ello, se requiere un vehículo con capacidad para afrontar estos trayectos y garantizar el cumplimiento eficiente y oportuno de las entregas.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Suministrar ayudas técnicas de excelente calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas, normativas de seguridad y funcionalidad requeridas para la población adulta mayor con discapacidad del municipio de Sonsón
2. Entregar los elementos en los tiempos establecidos en el contrato, garantizando puntualidad y cumplimiento del cronograma acordado con la administración municipal.

3. Realizar la entrega de los elementos en condiciones óptimas, asegurando que los productos estén nuevos, sin uso previo, limpios, debidamente empacados y listos para su utilización inmediata
4. Garantizar que los productos cuenten con garantía de fábrica, y brindar acompañamiento durante el tiempo de vigencia de dicha garantía, respondiendo por defectos de fabricación o funcionamiento
5. Capacitar al personal designado por la administración municipal sobre el uso adecuado, limpieza, mantenimiento básico y condiciones de seguridad de cada tipo de ayuda técnica.
6. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
9. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
10. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
11. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

- ✓ Entregar la totalidad de los elementos contratados, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos o términos de referencia del proceso de contratación.
- ✓ Cumplir con los tiempos y cronograma de entrega pactados en el contrato, sin generar retrasos injustificados que afecten la atención oportuna a los beneficiarios.
- ✓ Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales, funcionales y estén libres de defectos, tanto de fabricación como de funcionamiento.
- ✓ Realizar el transporte y entrega de los elementos en el lugar indicado por la secretaria de inclusión social y familia como supervisora, asumiendo los costos logísticos y operativos requeridos.
- ✓ Brindar garantía mínima de un (1) año sobre los productos suministrados y responder por su reparación o reposición en caso de fallas técnicas o defectos comprobados.
- ✓ Capacitar al personal de la Secretaría de Inclusión Social y Familia en el manejo, uso correcto, almacenamiento y mantenimiento básico de las ayudas técnicas entregadas.
- ✓ Presentar un acta de entrega debidamente firmada, con descripción detallada de los elementos entregados, incluyendo seriales, referencias, cantidades y condiciones.

3.2. **Obligaciones de carácter específico.**

Con la finalidad de determinar el alcance del objeto del contrato, el contratista seleccionado ejecutará el contrato de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo a las siguientes obligaciones jurídicas de carácter específico:

A. Por parte de la entidad contratante.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario
c) Recibir los servicios objeto del contrato
d) Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la supervisión técnica, administrativa y financiera que sea designada para estos efectos
e) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
f) Designar un supervisor del contrato quien hará parte del comité técnico de ejecución del contrato
g) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
i) Pagar oportunamente las cuentas de cobro por ejecución de los servicios durante el plazo establecido en el contrato.

B. Por parte del contratista.

Para la ejecución de los servicios relacionados en la tabla anterior, el contratista deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

1.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
1.1.2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
1.1.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
1.1.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
1.1.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

1.1.6. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal.
1.1.7. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.3. **PLAZO:** El plazo del contrato se fijará en tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual no podrá exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.
3.4.
EXPERIENCIA REQUERIDA

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. Capacidad jurídica.

El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

El proponente deberá presentar constancia de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido Cámara de Comercio, en la cual se deberá constatar que se encuentra matriculado, a la presentación de la oferta para este proceso de selección y deberá tener inscritas dentro de su objeto social y/o actividad comercial actividades de comercio al por mayor de metales y productos metalíferos, o dotación de equipos biomédicos.

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial de 4663 comercio al por mayor de metales y productos metalíferos.

Igualmente, el proponente deberá acreditar la ejecución de uno o tres contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso. El proponente debe acreditar mediante 1 contrato que dé cumplimiento con presupuesto oficial del 100% o más en dotación de equipos biomédicos.

Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Capacidad Técnica

El proponente que participe del presente proceso debe garantizar la prestación de los servicios que se vayan requiriendo, en el tiempo y según las condiciones que solicite la Secretaría de Inclusión Social y Familia. En ese orden de ideas debe contar con la capacidad técnica y operativa para cumplir oportunamente con la entrega requerida.

Para efectos de la experiencia, el contrato de entidad pública que aporte debe indicar el enlace o constancia del Secop para hacer la respectiva verificación por parte del comité de evaluación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

C. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente

1.Nombre o razón social del contratante.
2 Nombre o razón social del contratista.
3 Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
4 Fecha de iniciación del contrato.
5 Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
6 Valor del contrato

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido. Hacen parte de la ficha técnica, el código unspc y la imagen de cada item. en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para llevar a cabo el proceso precontractual, se realizó solicitud de cotización a empresas colombianas "sociedad por acciones simplificada", para que la información respecto a las características y el costo de productos o servicios tenga un respaldo, tanto para la entidad contratante como para el contratista, seguidamente se realizó el promedio de ambas cotizaciones como se muestra a continuación

DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR COTIZACION MULTISERVICIOS	VALOR COTIZACION GLOBAL	PROMEDIO TOTAL
SILLA DE RUEDAS	fabricada en acero martillado inoxidable. -Ancho asiento: 46cm -Profundidad asiento: 45cm -Altura de asiento al piso: 50cm -Altura del espaldar: 44.5cm -Peso de la silla: 16.9kg -Peso máximo usuario: 100kg Las dos ruedas trasera de 60 cm de diámetro y las dos ruedas delanteras de unos 20 centímetros. · Ancho total de la silla acostumbra a ser de unos entre 50 y 70 cm. · Profundidad del asiento de 40 cm. aproximadamente. · Altura del respaldo de 45 cm. aproximadamente. · El alto de la silla, con los reposapiés incluidos entre 89 y 105cm. · El ancho de la silla, desde la ruedas trasera hasta el reposapiés acostumbra a ser de unos 120 cm aproximadamente.	32	$ 40.608.000	$40.496.000	$ 40.552.000
MULETAS ADULTO	• Material: Aluminio. • Capacidad de peso: Generalmente entre 100 kg y 125 kg. • Altura ajustable: Con regulaciones para adaptarse a diferentes estaturas. • Tamaño: Con diferentes tallas disponibles para personas de diferentes alturas, por ejemplo, talla L para personas de 177 cm a 197 cm o talla M para personas de 112 cm a 132 cm. • Empuñaduras y apoyos: Acolchados para mayor comodidad. • Tacos/conteras: Antideslizantes y resistentes.	24	$ 3.600.000	$ 3.580.800	$ 3.590.400

CAMINADOR	Diseñado en aluminio de dos ruedas macizas, con manilares en espuma, graduación de altura mediante pin, con capacidad de peso de 100 kg. Con medidas de 94 cm, 60 cm y 52 cm (alto y ancho.)	30	$ 10.470.000	$ 10.458.000	$	10.464.000
BASTON GUIA INVIDENTE	• Material de la empuñadura Poliuretano • Caña: Aluminio anonizado en colores gris y rojo. • Peso: 0,35 Kg • Capacidad de peso: 100 Kg. • Calibre del tubo: 1 mm • Partes Caña plegable, aluminio anodizado, empuñadura plástica y tapón giratorio	8	$ $1.896.000	$1.895.200	$	1.895.600
BASTONES	• Material: Madera, aluminio o combinación de ambos. • Longitud: Recomendada entre 70 cm y 86 cm, dependiendo de la altura del usuario. • Empuñadura: Curva, recta o ergonómica. • Punta: Generalmente de goma para mayor seguridad y adherencia	30	$ 3.021.000	$ 2.997.000	$	3.009.000
BASTONES 4 PÀTAS	Material de Empuñadura: Espuma. Caña: Aluminio. Base: Acero cromado. Peso Neto: 0,76 kg. Altura: Mín 72,5 cm – Máx 95 cm Base de cuatro puntos y manija curva para mayor estabilidad. Empuñadura forrada en vinilo para personas con destreza limitadas. Botón de fácil ajuste de altura. No requiere ensamblaje. Tapones antideslizantes de goma para una mejor tracción.	20	$ 2.760.000	$ 2.730.000	$	2.745.000
SILLA DE BAÑO PORTATIL	Se fabrica en plástico o aluminio Incluyen respaldo, apoyabrazos, cinturón de seguridad, ruedas y frenos para facilitar el traslado. • Ancho del asiento: Puede variar, pero 40-51 cm es común. • Profundidad del asiento: Normalmente entre 30-33 cm. • Altura del asiento al piso: Es ajustable para adaptarse a diferentes necesidades, pero un rango común es de 35-43 cm. • Altura total de la silla: Puede ser ajustable (72-87 cm) o fija.	20	$ 7.980.000	$ 7.968.000	$	7.974.000
VALOR			**$ 70.335.000**	**$ 70.125.000**	**$**	**70.230.000**

3.6 Lugar de ejecución del contrato.

El servicio a que hace referencia el objeto contractual del presente estudio previo será ejecutado en el Municipio de Sonsón, Antioquia,

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección abreviada de menor cuantía siempre que se trate de adquirir bienes o servicios diferentes a los establecidos en otras modalidades de selección de contratistas.

El fundamento jurídico es el siguiente:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía en los siguientes términos:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada de menor cuantía, las cuales están contenidas en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, máxime que el servicio que va a ser adquirido no corresponde a otra modalidad de selección diferente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, máxime que el servicio no corresponde a características técnicas uniformes.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del presente contrato es de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L ($70.230.000) IVA INCLUIDO** el cual está respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 2002 de junio 10 del 2025, valor que se determinó de acuerdo con tres cotizaciones.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más

favorable para la entidad será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La selección de la oferta más favorable en el presente proceso de selección se hará a partir de la determinación clara, detallada e inequívoca de los requisitos habilitantes y factores de ponderación o de evaluación de las propuestas según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:

> **"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes.** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

De esta manera y dando cumplimiento a los factores de Selección Objetiva, de conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, previamente serán verificados los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, RESIDUAL y de ORGANIZACIÓN de los proponentes que se les exige para la participación en el presente proceso de selección y que le permite a la Entidad establecer que cuentan con la organización e infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Por lo tanto, la oferta más ventajosa para el Municipio de Sonsón será la que resulte de aplicar los siguientes criterios:

i) Precio.
ii) Calidad.
iii) Estímulo a la Industria Nacional.

4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Selección	Contratación	Ejecución	Selección	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional

Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	1. Presentación de propuestas por oferentes incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar. 2. Presentación de propuestas por oferentes que no cumplen con los requisitos habilitantes	1. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	No pago de salarios, prestaciones sociales laborales e indemnizaciones derivadas de la relación laboral que tenga el contratista con sus dependiente	No cubrir los riesgos que están siendo cubiertos por parte de la entidad contratante
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en el desarrollo del proceso de selección	Sacrificar el tiempo, dinero público y personal dedicado a la elaboración y gestión de un proceso de selección el cual no obtuvo	Incumplimiento de la satisfacción de una necesidad pública.	Demandas laborales contra la entidad pública	Incumplimiento del interés general que se quiere satisfacer con la contratación

		los resultados esperados.			
Probabilidad	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3
Valoración del riesgo	3	6	6	6	6
Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable

¿A quién se le asigna?		Al oferente	Al adjudicatario	Al contratista	Al contratista	Calidad del servicio
Tratamiento / Controles a ser implementados		Ser rigurosos en la revisión de los documentos mediante los cuales sean acreditados los requisitos habilitantes	Constituir garantía de seriedad de la oferta	Constituir garantía de cumplimiento del contrato	Constituir garantía pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El servicio debe ser prestado en los términos establecidos en el contrato
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
	Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3
	Valoración del riesgo	3	6	6	6	6
	Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Sí	Sí		Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité evaluador	Persona con la facultad para haber dado apertura al proceso de selección	Supervisor del contrato y contratante	Supervisor del contrato y contratante	Supervisor del contrato y contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez iniciada la revisión de las propuestas	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificando la veracidad de la información que pueda ser verificada a través de consultas directas	Revisando a cabalidad las garantías otorgadas por el proponente adjudicatario	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	Oferente	Entidad contratante
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses mas	Contratista	Entidad contratante
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato	Contratista	Entidad contratante

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente[1]:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios $163'842.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios $720'903.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $311'299.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $163'842.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Bienes y servicios $863'512.000 **COP** Servicios de construcción $27.633'724.000 **COP**

[1] Información tomada de: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Chile		Bienes y servicios $643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $160'816.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $707'590.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $655’366.000 **COP** Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**	Bienes y servicios $229’378.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Bienes y servicios $1.310’732.000 **COP** Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $852’074.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $553’848.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $937’282.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10’259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12’627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		Bienes y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Bienes y servicios $558’839.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Bienes y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**

7. PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE SE VERÁ IMPACTADO CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

Línea Estratégica	Sector:	Programa:	Producto:
2	41	4104	4104008
Indicador del Producto:	410400800		
Elemento Constitutivo:	4104-1 , 4104-2		

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El artículo 25, numeral 6° de la Ley 80 de 1993 determina la obligación de las entidades territoriales de abrir licitaciones públicas o iniciar procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

En cumplimiento de la aludida obligación legal, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2002 del 10 de junio de 2025 para el presente proceso de selección, según el detalle que se resume a continuación:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
Número:2002		
Valor: $ 70.230.000		
Rubro:		
2.3.2.02.01.003.11.03.02	SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA ADULTOS MAYORES	$26.087.600
2.3.2.02.01.004.13.01.03	SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA ADULTOS MAYORES	$44.142.400
Fecha: 10 de junio de 2025		
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A		

El presente documento fue suscrito y elaborado el 20 de junio de 2025.

KATHERIN SANCHEZ SANCHEZ
Secretaria de Inclusion social y Familia
Supervisora